

## FORMATO REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

<b>Nombre del trámite o servicio:</b>		<b>LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN (OBRA NUEVA Y REGULARIZACIÓN)</b>	
<b>Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.</b>		Dirección de desarrollo urbano y obras publicas Casa de cultura en calle calvario con galeana s/n barrio de San Mateo Atlatlahucan, Morelos. C.P. 62840	
<b>Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.</b>		<i>Coordinación de desarrollo urbano y ordenamiento territorial</i>	
<b>¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?</b>		Única sede	
<b>¿Quién presenta el trámite y en qué casos?</b>		El trámite lo debe de <b>solicitar el propietario del predio</b> . En caso de no presentarse personalmente el indicado podrá emitir una carta poder debidamente requisitada a un tercero para poder realizar el trámite.	
<b>Medio de presentación del trámite o servicio.</b>		Formato de solicitud que proporciona la oficina y atención al publico	
<b>Horario de Atención al público.</b>		<i>Días hábiles de Lunes a Viernes de 9:00 a 16: 00 horas</i>	
<b>Plazo oficial máximo de resolución</b>		15 días hábiles	
<b>Vigencia.</b>		365 días	
<b>Ante el silencio de la autoridad aplica</b>		<i>Negativa ficta</i>	
<b>Requisitos y documentos anexo que se requieren</b>			
No.		Original	Copia
1	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Solicitud (formato libre)</li> <li>• Copia de Identificación oficial</li> <li>• Documento que acredite la propiedad                             <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Copia de Escritura</li> <li>○ Contrato de Compraventa</li> </ul> </li> </ul>	1	1
2			
3			
4	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia de recibo de pago Predial (actualizado)</li> <li>• Copia de Plano Catastral</li> <li>• Arquitectónico de la Obra/Croquis de la Obra Plano</li> </ul>		1
5			1
6			1
<b>Costo y forma de determinar el monto:</b>		<b>Área de pago:</b>	
<b>Se determinara conforme:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Reglamento de construcción</li> <li>• Unidad de medida y actualización (UMA)</li> <li>• Ley de ingresos del municipio de Atlatlahucan para el ejercicio fiscal 2022</li> <li>• conceptos de construcción m2, ml y</li> </ul>		<b>Tesorería, Presidencia municipal planta baja</b> <b>Calle independencia N° 12 col. Centro</b> <b>Atlatlahucan. Mor C.P. 62840</b>	

m3	
<b>Observaciones Adicionales:</b>	
<b>CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Reglamento de Construcción para el Municipio de Atlatlahucan, Morelos</b></li> </ul>	
<b>FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Reglamento de Construcción para el Municipio de Atlatlahucan, Morelos</b></li> <li>• <b>Ley de ingresos del municipio de Atlatlahucan para el ejercicio fiscal 2022</b></li> </ul>	
<b>PROTESTA CIUDADANA.</b>	
<p>El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica <a href="https://protestaciudadanamorelos.mx/">https://protestaciudadanamorelos.mx/</a> o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.</p>	
<b>QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.</b>	
<p>Contraloría municipal, del ayuntamiento de Atlatlahucan. Calle libertad, barrio de la Asunción Atlatlahucan Morelos (frente al mercado municipal)</p>	

**NOTA IMPORTANTE:**

<ul style="list-style-type: none"> <li>• De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.</li> <li>• De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y <b>NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.</b></li> <li>• En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.</li> </ul>
--